|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

Ginebra, 18 de febrero de 2011

|  |  |
| --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 169** COM 12/JKK |
|  |  |
| Tel.: | +41 22 730 5780 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | [tsbsg12@itu.int](mailto:tsbsg12@itu.int) |

|  |
| --- |
| - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión  **Copia:**  - A los Miembros del Sector UIT-T;  - A los Asociados del UIT-T;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 12;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo  de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de las Cuestiones 10/12 y 2/12** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 12, *Calidad de funcionamiento, calidad de servicio y calidad percibida*, tengo el honor de informarle que dicha Comisión de Estudio, en su reunión celebrada del 18 al 27 de enero de 2011, acordó suprimir las Cuestiones 10/12 y 2/12, de conformidad con las disposiciones de la Sección 7, § 7.4.1, de la Resolución 1 de la AMNT (Johannesburgo, 2008), por consenso entre los presentes.

2 El **anexo 1** contiene un resumen explicativo sobre las razones de la supresión de estas Cuestiones.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en la Sección 7 de la Resolución 1, le agradecería que me comunicase antes de las 2400 horas UTC **del 18 de abril de 2011** si su Administración aprueba o rechaza dicha supresión.

4 Los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo a la supresión deberán indicar las razones y señalar las posibles modificaciones que facilitarían el ulterior estudio de estas Cuestiones.

5 Vencido el plazo indicado (**18 de abril de 2011**), el Director de la TSB notificará, mediante una circular, los resultados de la consulta.

Le saluda muy atentamente,

Malcolm Johnson  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

AnexO 1

(a la Circular 169 de la TSB)

Motivos para la supresión de la Cuestión 10/12

Dado que en las tres últimas reuniones consecutivas no se habían presentado contribuciones referidas exclusivamente a la Cuestión 10/12, se acordó refundir las partes pertinentes de esta Cuestión con la Cuestión 11/12, que ha sido revisada en consecuencia. La Cuestión 11/12 ya ha sido aprobada y, en consecuencia, se propone la supresión de la Cuestión 10/12.

Motivos para la supresión de la Cuestión 2/12

Dado que en las tres últimas reuniones consecutivas no se habían presentado contribuciones referidas exclusivamente a la Cuestión 2/12, se acordó refundir las partes pertinentes de esta Cuestión con la Cuestión 13/12, que ha sido revisada en consecuencia. La Cuestión 13/12 ya ha sido aprobada y, en consecuencia, se propone la supresión de la Cuestión 2/12.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_